

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO: Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí #102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.

Que en el expediente **RR/179/2015**, del recurso de revisión promovido por **FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en contra del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET)**, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

“...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 24, fracciones XII y XIII, 26, fracciones I, V y XVI, del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

PRIMERO. *Se agrega al expediente el oficio DG/UAJAI/0405/2015, recibido el dos de marzo de dos mil quince, signado por el Ingeniero y Arquitecto José Agustín Domínguez Lacroix, Titular del Sujeto Obligado, en el que manifiesta que no le es posible rendir el informe solicitado por este Instituto dentro del plazo que establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

SEGUNDO. *De conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia, se otorga al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), la prórroga que solicita por un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para efecto de rendir el informe de Ley, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido el derecho de alegar lo que a sus intereses convenga.*

TERCERO. *Ahora bien, agréguese al expediente sin que surta efectos legal alguno el oficio UAJAI/0820/2015, recibido el seis de marzo de dos mil quince, presentado por el Actuario Ulises Rafael García Cachón, Titular de la Unidad de Acceso a la Información, a través del cual pretende rendir el informe de hechos, por lo que se le hace saber al Sujeto Obligado que no se le tiene por presentado en virtud que la prórroga solicitada no se le ha notificado, debiendo acatarse a lo establecido en el punto que antecede.*

CUARTO. *El Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, no permite la notificación del presente acuerdo a las partes, por esta ocasión se ordena notificar al Sujeto Obligado en el domicilio oficial que ocupa su Unidad de Acceso a la Información y, al recurrente a través de los estrados físicos con que cuenta este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción III y 70 bis, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.*

EXP. RR/179/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

QUINTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR."

----- FIRMAS ILEGIBLES ----- RÚBRICAS ----- CONSTE -----

Por lo tanto, procedo a notificar este acuerdo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/OER/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

C. LUIS ROMAN LÓPEZ
NOTIFICADOR



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública